

BASES LEGALES BÚSQUEDA DEL TESORO

1_ EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

La empresa Shaftesbury Re Parque El Ferrol S.L, con CIF B- 66.733.387 y domicilio social en C/ Aribau, 191-193, 1º, 2ª, CP-08021, Barcelona, empresa propietaria del Parque Comercial “Parque Ferrol”, sito en Avd. Buque Escola Galatea S/N – Ferrol organiza el sorteo (en adelante, “la Promoción”) de ámbito nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado de requisitos de participación.

2_ FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN

El juego “La búsqueda del Tesoro” se iniciará el día 10 de Julio de 2021 y finalizará el día 22 de Agosto de 2021.

3_ REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Los requisitos de participación serán los siguientes:

Podrán participar aquellas personas que residan en España y no sean menores de 14 años.

TEXTO EXPLICATIVO PARA JUEGO:

Todos los sábados y domingos desde el 10 de Julio al 22 de Agosto, dos azafatas recorrerán las playas de Ferrolterra además de con el set de Parque Ferrol de “Cazacorazones” con un juego muy divertido de la “Búsqueda del Tesoro”.

Para participar en el juego, el usuario tendrá que leer un código QR que le mostrará la azafata , en ese código aparecerá la pista nº 1 que le llevará hasta el segundo QR y la siguiente pista y así sucesivamente... Al finalizar las pistas en el último QR aparecerá un corazón que deberán cazar con el móvil (en caso de no haberse registrado anteriormente en el juego de cazacorazones el usuario tendrá que hacerlo para poder conseguir el corazón).

Cada persona que consiga cazar el corazón de la “Búsqueda del Tesoro” entrará en el sorteo de varios vuelos en globo para dos personas en Parque Ferrol (en cautivo).

Además de ello y sólo por haber cazado un corazón podrá participar en el sorteo semanal de 100€ en cheques de compra en el sorteo de Cazacorazones . [Consulte Bases Legales](#)

4_ LUGAR Y FECHA DEL SORTEO

Se realizarán dos sorteos en la duración de la campaña, uno el 26 de Julio en el que participarán los usuarios que hayan cazado el Corazón de la Búsqueda del Tesoro hasta el 25 de Julio de 2021 y otro el 23 de Agosto para los que hayan participado desde el 31 de Julio al 2 de Agosto de 2021

El sorteo se realizará a través de la herramienta de Easypromos y en cada uno de los sorteos se escogerán 35 ganadores y 15 suplentes.

El proceso de notificación y adjudicación del premio será el siguiente:

Los participantes que resulten ganadores serán notificados a través de mail o teléfono por la

organización.

La organización se reserva un plazo de 5 días naturales desde la finalización de cada uno de los sorteos para contactar con los ganadores. Los ganadores deberán de contactar como máximo 48 horas después de que la organización haya intentado contactar con ellos.

Si la organización no recibe respuesta de los ganadores en ese tiempo el ORGANIZADOR procederá a correr el orden de los premios asignándole el mismo al primer suplente, no teniendo éste primero, derecho alguno a reclamo posterior de ninguna naturaleza. El ORGANIZADOR podrá en consecuencia, disponer libremente del mismo o bien declarar desierto dicho premio.

5_ PREMIOS

En cada uno de los sorteos habrá 35 premios, cada uno de ellos consistirá en un vuelo en cautivo en globo para dos personas en Parque Ferrol en la fecha fijada por la ORGANIZACIÓN.

No se permitirá canjear los premios por dinero en metálico. La renuncia al premio no dará ningún derecho a indemnización o compensación.

Si alguno de los ganadores o acompañantes es menor de edad deberá ir acompañado obligatoriamente por un adulto responsable.

En caso de que las condiciones climatológicas no permitan por seguridad realizarlo en el día y hora indicada, la ORGANIZACIÓN se reserva el derecho a modificar esta fecha tantas veces como sea necesaria e incluso a desestimar el premio, sin que esto dé ningún derecho a indemnización o compensación a los ganadores.

6_ DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la promoción perdiendo todo derecho sobre el premio otorgado en virtud de esta promoción.

Se excluirá automática e inmediatamente de la promoción a cualquier participante que trasgreda las normas de buena fe, observe una conducta mendaz o inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

7_ EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

A título enunciativo, pero no limitativo, no nos responsabilizamos de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción, así como tampoco nos responsabilizamos del uso que haga el participante respecto del premio que obtenga de esta promoción.

No asumimos la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la promoción o el disfrute total o parcial del premio.

8_ PUBLICIDAD

Parque Ferrol se reserva el derecho a publicar el nombre de usuario del ganador con fines promocionales.

9_ UTILIZACIÓN DE IMAGEN Y NOMBRE DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes autorizan expresamente a Parque Ferrol para la utilización con fines publicitarios o promocionales del nombre e imagen de los mismos en cualquier medio, soporte o material publicitario, a la reproducción de imágenes o vídeos tanto en la página web como en las cuentas de nuestras redes sociales. Todo con la única salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que puedan atentar contra el derecho del honor en los términos previstos de la Ley Orgánica 1/1985 del 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Pundonor, la Intimidad Personal y familiar y a la propia imagen. La presente autorización se acepta sin límite temporal otorgándose en consecuencia por un plazo de tiempo ilimitado.

10_ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Se entiende que con la participación en esta promoción, se presta el consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales por parte de Shaftesbury Re Parque El Ferrol S.L conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD). Los datos personales recogidos serán incorporados a un fichero registrado por Shaftesbury Re Parque El Ferrol S.L y serán tratados por ésta para la presente actividad y el envío por correo ordinario o electrónico o contacto telefónico de comunicaciones comerciales o promocionales dentro del Parque Comercial. Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición deberá dirigirse por escrito que le identifique, presentando fotocopia de su DNI o cualquier otro documento oficial de identificación, a la empresa Shaftesbury Re Parque El Ferrol S.L, con CIF B- 66.733.387 y domicilio social en C/ Aribau, 191-193, 1º, 2º, CP-08021, Barcelona

11_ CAMBIOS

Parque Ferrol se reserva el derecho de suspender, anular, prorrogar, recortar o modificar la promoción si las circunstancias lo obligan, sin tener que justificar la decisión y sin que se le pueda reclamar ningún tipo de responsabilidad como consecuencia de ello, siempre de forma que no se perjudique los derechos adquiridos por los participantes.

12_ LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de A Coruña.

13_ ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El mero hecho de participar en la promoción implica que el usuario acepta totalmente las condiciones de estas bases legales.